



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0101

Oficiese nuevamente a la Defensoría del Pueblo para que se haga parte dentro de este asunto, tal como lo contempla el inciso 6° del artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ